Y que para ello se llame al dho. Fran.co Guerra
Y aviendo comparezido el suso dho en este
Ayuntam.to Y hecho le notorio las condizio
nes que por su memorial a dado dho Fran.co
Chamorro = dijo, que asi por las que tiene
dadas por si como las del dho Chamorro
des de luego se obliga a hazer dha obra
en los veinte y dos mill R.s que constan en
el pedim.to presentado dho Fran.co Guerra
Y visto por la Villa la respuesta dada por dho
Fran.co de Guerra dijo se admite la postura
Y mejora que se haze por el suso dho. Y que se
corra con la calidad que primero q. del
Remate se a de consultar con personas de in
delijenzia para que den su parezer en vista
de dhas plantas la de mejor parezer. Y la
que estos dijeren la an de executar dho
Fran.co de Guerra Y publiquese dha mejora
por el termino de la ley Y haga se notoria
a dho Fran.co Chamorro

Y lo el ess.no hize notorio. Un exorto despa
chado por el S.r Don Diego de Galua adm.r
de los R.s serv.s de millones de Tavilla, Y su jurisdi
zion para que esta Villa nombre coni
sarios para el aforo del vino intimejado
de la cosecha deste presente año, Y asi mesmo
aforador para que junto con el nombrado